

RESOLUCIÓN N° 005-2019-MDL-GAF

Lince, 06 FEB. 2019

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:**

VISTO: El Informe N° 013-2019-MDL-GAF/SGLCP/EFA emitido por el Equipo Funcional de Abastecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 15 de Enero del 2019, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2019 de la Municipalidad de Lince, incluyéndose la Adquisición de bolsas de Polietileno;

Que, el Informe N° 013-2018-MDL-GAF/SGLCP/EFA emitido por el Equipo Funcional de Abastecimiento, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para la conducción de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2019-MDL/CS – 1ra Convocatoria para la Adquisición de bolsas de Polietileno 2019, adjuntándose la siguiente documentación;

- Mediante Memorandum N° 010-2019-MDL-GGA/SOA del 10.01.2019 la Gerencia de Gestión Ambiental remite el requerimiento en la Adquisición de bolsas de polietileno a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial.
- Mediante Informe N° 016-2019-MDL/GAF/SLCP de 16.01.2019 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, luego de efectuar el estudio de mercado, remite a la Subgerencia de Operaciones Ambientales los costos de los tipos de bolsas solicitadas (bolsas negras) a fin de validar y emitir el FUR por el monto de S/. 80,963.50 soles.
- La Subgerencia de Operaciones Ambientales (SOA) remite el FUR N° 223 de fecha 31.01.2019 por dos tipos de bolsas por un monto de S/. 66,660.00 soles.
- La Subgerencia de Operaciones Ambientales – Segregación en la fuente y Recolección de Residuos Sólidos remite el FUR N° 246 de fecha 31.01.2019 por bolsas de polietileno por un monto de S/. 14,233.50 soles. Totalizando S/ 80,893.50 soles.
- Con Memorando N° 144-2019-MDL-GPP del 04.02.2019 la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, remite la certificación presupuestal por el monto de S/ 80,893.50 soles
- El estudio de mercado, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Equipo Funcional de Abastecimiento precisa que:
  - El tipo de procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada
  - El valor referencial es de S/ 80,893.50 (Ochenta mil ochocientos noventa y tres con 50/100 soles).
  - Existe pluralidad de postores y no corresponde la distribución de la buena Pro.
  - El sistema de contratación corresponde a una suma alzada.
  - El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
  - La propuesta de los miembros del Comité de Selección.

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, es requisito para convocar a procedimiento de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

El numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;





Que, asimismo, conforme al numeral 43.2 del artículo 43° del mismo cuerpo legal, refiere que en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando los considere necesario.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y los respectivos suplentes del Comité de selección;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) acápite 6.2 de la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el expediente de contratación, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2019-MDL/CS** – Primera Convocatoria para la Adquisición de Bolsas de Polietileno, cuyo valor referencial de S/ 80,893.50 (Ochenta mil ochocientos noventa y tres con 50/100 soles), incluido impuestos de ley.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: José Ernesto de la Torre Céspedes	1. Presidente: Monika Rajamne Aliaga Chara
2. Miembro : Guillermo Luis Gonzales Scheggia	2. Miembro: Charlie Oswaldo Farfán Carrillo
3. Miembro : Cesar Fernando Ibañez Alfaro	3. Miembro : Michael Amadeus Suarez Ayala

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
CPC. JOSÉ LUIS AREVALO CASTRO  
Gerente de Administración y Finanzas

